

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA III CIVIL- FAMILIA- LABORAL(UNITARIA)

AUTO T- 2021

Radicación T- 2021-00114-00

Sincelejo, primero de julio de dos mil veintiuno

Admítase la acción de tutela presentada por **YINETH YISELA CAVIEDES TRUJILLO**, en representación de su hija menor de edad Y.G.D.C. contra el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE**.

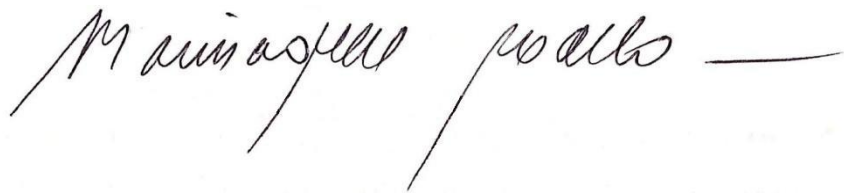
Vincúlese a este trámite al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA-CAQUETÁ, a la PROCURADURÍA DE FAMILIA y al DEFENSOR DE FAMILIA, por tener injerencia en el asunto. Asimismo, convóquese a todas las partes y terceros intervinientes dentro del proceso con C.U.P. 18-001-31-10-001-2018-00011-00.

*En consecuencia, **solicítese** al juzgado accionado y a los vinculados, que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que en copia se les remite, se sirvan rendir un informe detallado con relación a lo solicitado en la presente demanda, aportando las pruebas documentales que estimen pertinentes.*

Prevéngase a los funcionarios antes citados de que el incumplimiento de lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Además, se debe tener en cuenta que la respuesta no oportuna genera la presunción de veracidad a que se refiere el artículo 20 del citado Decreto.

Téngase como apoderado de la parte accionante, al señor NEYS SANTANA SARMIENTO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.639.619 expedida en Sabanalarga y con tarjeta profesional No. 247342 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO
Magistrada